CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	x

MODIFICATORIO CONTRACTUAL No. 1 AL CONTRATO CO1.PCCNTR. 9880028 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL "PROINTURES SAS"

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (13) de mayo de (2026), las partes suscribieron el contrato electrónico, cuyo objeto es: "*Contratar un operador logístico a todo costo para la planeación, organización y ejecución del encuentro zonal de semilleros de investigación del eje de producción y transformación del campo/ economía popular y campesina, que se llevará a cabo en la Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonia*

2. Que, el plazo se pactó hasta el 03 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato como se puede evidenciar a continuación:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9880028
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30 días de tiempo transcurrido *(31/08/2026 9:57:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9880028
Objeto del contrato	Contratar un operador logístico a todo costo para la planeación, organización y ejecución del encuentro zonal de semilleros de investigación del eje de producción y transformación del campo/ economía popular y campesina, que se llevara a cabo en la Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonia
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	21 días de tiempo transcurrido *(8/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3 días para terminar *(3/10/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	3 días para terminar *(4/10/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	4/02/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	26 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	3 días para terminar *(3/10/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

3. Que **Mario Daniel Cardoso Córdoba ,** supervisor del contrato, mediante correo electrónico de fecha (28) de (septiembre) de (2026), solicita prorrogar el contrato de la referencia indicando lo siguiente:

> *En calidad de supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9880028, y teniendo en cuenta las circunstancias administrativas e institucionales que han afectado la ejecución de las actividades previstas en el marco del Encuentro Zonal de Semilleros de Investigación 2026 – Regional Caquetá, se considera necesario y procedente solicitar la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el*

21 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado una vez sean definidas las nuevas fechas para la realización del evento.
El Encuentro Zonal de Semilleros de Investigación correspondiente a las líneas Producción y Transformación del Campo y Economía Popular y Campesina se encontraba inicialmente programado para los días 17 y 18 de septiembre de 2026, en la ciudad de Florencia. Sin embargo, su ejecución se vio afectada por circunstancias externas a la voluntad del contratista y de la supervisión, relacionadas con las disposiciones institucionales adoptadas como consecuencia de las instrucciones impartidas por los

Ministerios del Trabajo y de Hacienda y Crédito Público respecto de determinadas actuacionescontractuales y presupuestales. En este contexto, mediante comunicación dirigida al ordenador del gasto se informó sobre las consideraciones derivadas de la Circular No. 0095 del 10 de agosto de 2026, expedida por el Ministerio del Trabajo, señalándose que dicha disposición establecía una directriz temporal relacionada con la suspensión de determinadas decisiones y actuaciones contractuales.

Si bien en la referida comunicación se precisó que la Circular No. 0095 de 2026 no ordenaba expresamente la cancelación o suspensión de las actividades académicas e institucionales programadas con posterioridad al periodo señalado en dicha directriz, también se indicó que, en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, coordinación administrativa y prevención del riesgo jurídico y presupuestal, resultaba conveniente suspender temporalmente las actividades asociadas al Encuentro Zonal, particularmente aquellas que implicaran gestiones logísticas o compromisos de carácter administrativo o contractual.

Asimismo, se estableció que la decisión definitiva sobre la continuidad, modificación, suspensión o reprogramación del evento correspondía a la Regional, en su condición de ordenadora del gasto, teniendo en consideración las competencias correspondientes, la disponibilidad presupuestal, la situación contractual existente y las directrices institucionales vigentes.

Posteriormente, y una vez analizada la situación, el Director Regional comunicó oficialmente a los organizadores del evento que, en el marco del Encuentro Zonal de Semilleros de Investigación 2026 –Regional Caquetá, y conforme con la Circular General No. 01-3-2026-000108, "Orientaciones para los Encuentros Zonales de Semilleros de Investigación 2026", el encuentro programado para los días 17 y 18 de septiembre de 2026 quedaba temporalmente suspendido hasta nueva orientación.

En dicha comunicación se indicó que la decisión estaba relacionada con las circunstancias derivadas de las suspensiones de acciones contractuales y los congelamientos presupuestales implementados en atención a las instrucciones impartidas por los Ministerios del Trabajo y de Hacienda y Crédito Público. Igualmente, se informó que se encontraba pendiente la definición que adoptara el Comité Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico y Productivo, instancia encargada de establecer el curso de acción frente a la realización del encuentro. En consecuencia, a la fecha no se cuenta con una nueva fecha oficialmente definida para la ejecución del evento, situación que imposibilita desarrollar las actividades contractuales asociadas al mismo en lascondiciones inicialmente previstas. Esta circunstancia no corresponde a una actuación atribuible al contratista ni

implica la desaparición de la necesidad que dio origen a la contratación; por el contrario,dicha necesidad continúa vigente y se encuentra supeditada a la definición institucional de la nueva fecha para la realización del Encuentro Zonal. Por lo anterior, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9880028 hasta el 21 de diciembre de 2026, de manera que se disponga de un término razonable para atender las orientaciones institucionales que sean emitidas, definir y comunicar la nueva fecha del evento, efectuar la correspondiente coordinación logística y ejecutar las obligaciones contractuales pendientes asociadas a su realización.

La prórroga solicitada permitirá preservar la finalidad de la contratación, garantizar el cumplimiento del objeto contractual y evitar que circunstancias administrativas ajenas al contratista y a la supervisión impidan la ejecución de las actividades previstas. Así mismo, permitirá mantener la disponibilidad contractual necesaria para atender la reprogramación del evento dentro de la vigencia 2026, una vez sean impartidas las respectivas orientaciones institucionales.

En ese sentido, desde la supervisión se considera que la ampliación del plazo contractual se encuentra sustentada en una necesidad objetiva, vigente y directamente relacionada con la ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta que la suspensión temporal del evento obedeció a decisiones institucionales y circunstancias administrativas sobrevinientes que alteraron el cronograma inicialmente establecido.

*Por consiguiente, se solicita aprobar la prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.**9880028 hasta el 21 de diciembre de 2026**, precisando que dicha ampliación tiene como finalidad contar con el plazo requerido para ejecutar las obligaciones contractuales una vez se establezca oficialmente la nueva fecha del Encuentro Zonal de Semilleros de Investigación 2026 – Regional Caquetá, sin que ello implique, por sí mismo, modificación del objeto contractual.*

En calidad de supervisor, se deja constancia de que la solicitud se formula con fundamento en las circunstancias anteriormente expuestas y en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución y culminación del contrato, atendiendo los principios de planeación, responsabilidad, economía y cumplimiento de los fines de la contratación.

4. Que el ordenador del gasto **Luis Ángel Lozada Olaya,** Director Regional con funciones Subdirector de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la prórroga el día 29 de septiembre del 2026:



Outlook

RV: SOLICITUD REVISION INFORME PARCIAL SOLICITUD PRORROGA CONTRATO CO1.PCCNTR. 9880028

Desde Luis Angel Lozada Olaya <llozadao@sena.edu.co>
Fecha Mar 29/09/2026 17:23
Para Yeison Fernando Jimenez Santa <yfjimenezs@sena.edu.co>; Mario Daniel Cardoso Cordoba <mcardosoc@sena.edu.co>
CC Yoalber Duran Cardenas <yduranc@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
INFORME PARCIAL SUPERVISION LOGISTICA ZONALES PRORROGA.pdf;

Atento saludo,

Se autoriza prorroga del plazo de ejecución contractual hasta el 21 de diciembre de 2026, al contrato CO1.PCCNTR.9880028-SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL ´´PROINTURES SAS´´, de acuerdo con informe y solicitud del supervisor

Cordialmente,

Luis Angel Lozada Olaya
Florencia Regional Caquetá - Director Regional (E)
llozadao@sena.edu.co
Cra 7 #7-08

Logo SENA instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA

5. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar el Contrato de la referencia, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la referencia No. **9880028** hasta el **(21)** de **(diciembre**) de **(2026),** en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el módulo 1 - Información General en la Plataforma SECOP II en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **(21)** de **(diciembre**) de **(2026).**

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA cuando hubiere lugar, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II:, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN: Remítase la presente acta de modificación a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia.

CLÁUSULA QINTA PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA SEXTA: : INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Proyectó: Angie Camila Echeverry Camargo– Abogada Contratación Regional

Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa - Profesional Grado01 Contratación